

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia, Quindío. Junio veintinueve de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2021-0045-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso poder conferido por el demandado CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROBLES. (Archivos 07 del expediente digital). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.  
Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme al poder conferido por el demandado CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROBLES, dentro de la presente causa judicial, SE RECONOCE personería al abogado LUIS EDUARDO MORA BOTERO, identificado con la C.C. 18.390.360 y T.P. No. 157.781 del CSJ, para que actué en representación de la demanda CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROBLES, en los términos del poder, obrante en Archivo 07 Exp. Digital. Art. 75 y 77 CGP.

Comoquiera que el demandado, no se han notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 03 de mayo de 2021 (Archivo 03), se tendrá como notificados por conducta concluyente, el día en que se notifique el presente auto, conforme lo establece el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S.

Este Despacho obrando conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y con el fin que la parte demandada obtenga copia de la demandada, para su traslado, es por lo que se DISPONE que, por Secretaría, se remita la misma a los correos electrónicos allegados con el poder. Dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto por estado para que la conteste, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda. (Artículo 91 inciso 2º del C.G. P.).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

28-06-2021  
Carito

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</b></p> <p style="text-align: right;">Numero: _____</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Hoy: _____ de _____ de 2021.</p> <p style="text-align: center;"><b>María Cielo Álzate Franco Secretaria</b></p>
---

**Firmado Por:**

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2ca44b12bd30f68658115e07b885a2dff14c7957498b8c485855135e7baef1d**

Documento generado en 28/06/2021 09:42:07 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**